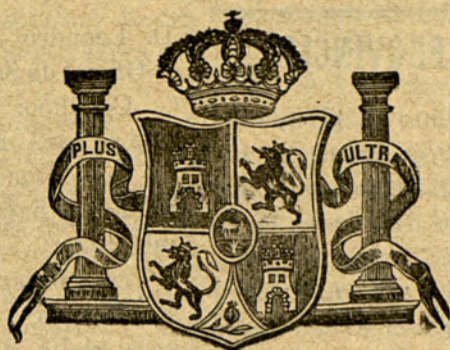


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 29.)

GOBIERNO CIVIL.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 2 del mes de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental, por su presupuesto de contrata de 9.683 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas Oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo

acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referido Instruccion.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número..... de clase....., enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar Fernamental, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 2 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden del Alto de Milagros á La Vid, por su presupuesto de contrata de 1.541 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que ascienda el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., de clase....., enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden del Alto de Milagros á La Vid, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 2 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Villahoz á Pampliega, por su presupuesto de contrata de 6.840 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., de....., clase, enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el

año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Villahoz á Pampliega, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo, correspondiente á la carretera de tercer orden de Lerma á Tórtoles, trozo 1.º, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 días, para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera; advirtiéndole que el proyecto de dicho trozo 1.º se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Burgos 28 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1898 á 1899.

Mes de Febrero de 1899.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instrucción pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Corrección pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimientos.....	5000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultados.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	60000

En Burgos á 23 de Enero de 1899.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Enero 27 de 1899. — La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración

unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario accidental, Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0'29
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'00
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'18
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 26 de Enero de 1899.
— El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia de los Rios.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el día 1.º de Febrero próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los días siguientes:

Día 1.º.—Remuneratorias, jubilados y cesantes.

Día 3.—Monte-pío civil y mesas de supervivencia.

Día 4.—Jefes y Oficiales.

Día 6.—Monte-pío militar.

Día 7.—Tropa mensual.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los días señalados serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 9 después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Según está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 28 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Leandro Martinez y Gutierrez, Oficial de Sala de esta Audiencia,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 2 de Enero de 1899, en el pleito de mayor cuantía remitido en apelación á esta superioridad por el Juez de primera instancia de Vitoria, seguido entre D.ª Maria Asuncion Maldonado y Gonzalez de la Riva, Condesa viuda de Monterron, propietaria y vecina de Mondragon, en representación de sus hijos menores de edad D. Iban y D. Agustin de Aranguren Maldonado, demandante, defendida por el Letrado D. Rafael Palacios y representada por el Procurador D. Francisco Herrero, contra D. José Maria Manchola Arambarri, como heredero universal de su padre D. José Andrés Manchola Aramburu, carpintero y vecino de Vitoria; D. Felix y Doña Ursula Echevarria Romasategui, como herederos de su padre Don Ambrosio, labradores y vecinos de Zuazo; D.ª Victoriana Suso Lafuente, vecina de Zuazo y dedicada á las labores domésticas, en representación de sus hijos menores de edad D. Santiago, D. Idefonso, D.ª Victoriana y D.ª Felipa Echevarria y Suso, hijos también del finado D. Toribio Echevarria, otro de los herederos de D. Ambrosio Echevarria y Urarte; D.ª Petra Mariaca Salazar y su esposo D. Felix Concha Salido, chocolatero y vecinos de Vitoria; D. Lino Ruiz de Erenchun y Velez de Mendizabal, labrador y vecino de Otazu; Don Juan Achaerandio y Ochoa de Retauce, labrador y vecino de Vitoria, D. Evaristo Foronda y Landa, propietario y vecino de Vitoria; D. Angel Perez Angulo, labrador y vecino de Aberasturi; D. Lucas Saez de Heredia y Diaz, labrador y vecino de Ullivarri-Arrazua; Don Felix Gonzalez de Sarralde y Lattierro, labrador y vecino de Arcaute; D. Pascual Uriarte Villareal, labrador y vecino de Goteo; Don Cristobal Gastiasoro y Eguinoa, labrador y vecino de Lubiano; Don Felix Fernandez Zañartu y Fernandez de Lecea, labrador y vecino de Cerio; D. Julian Perez Nanclares y Lopez de Armentia, labrador y vecino de Vitoria; D. Gregorio Martinez de Iturbitu, de igual profesion y vecindad; D. Matias Lopez de Arcaute y Guevara, de igual profesion y vecindad; D. Evaristo Armentia Gonzalez de Betolaza, de igual oficio y vecindad; D. Eleuterio Gonzalez de Otazu y Villadas, de igual oficio y vecindad; D.ª Alejandra Gonzalez Portillo, de

igual vecindad y dedicada á las labores domésticas; D.ª Catalina Garibay Oleaga, labradora y vecina de Junquitu; D.ª Maria Saez Castillo Pariza, de igual profesion y vecindad; D.ª Gregoria Corres é Ibarra, de igual profesion y vecina de Bolibar; D. Nicolás Landa Ayala, labrador y vecino de Ali; D. Juan Francisco Fernandez de Liger y Fernandez de Betoña, labrador y vecino Ilarraza; D.ª Gervasia Ortiz de Zárate y Eguia, de labores domésticas y vecina de Vitoria; D. Mateo Presa San Pedro, labrador y vecino de Arriaga; D. Telesforo Guevara y Alvarez de Arcaya, confitero y vecino de Vitoria; Don Julian Infante Marquinez, labrador y vecino de Aberasturi, y D. Lucas Fernandez Eguia, labrador y vecino de Miñano Mayor, dirigidos por el Letrado D. Manuel Gaitero y representados por el Procurador D. Gregorio Pineda; D. Juan Ruiz de Larrea y Fernandez de Matanco, labrador y vecino de Cerio, y el M. I. Sr. D. Carlos Marcos y Ezpeleta, Marqués del Amparo, propietario y vecino de Pamplona, todos como demandados en sus personas ó en la de sus causantes, y además como citados y emplazados de evicción y saneamiento, con Don Felix Fernandez Zañartu y Fernandez de Lecea, labrador y vecino de Cerio, á solicitud de D. Juan Ruiz de Larrea y Fernandez de Matanco, del mismo oficio y vecindad, habiéndose entendido las diligencias respecto de estos por su no comparecencia en este Tribunal con los estrados del mismo, sobre reconocimiento, división y redención de un censo y pago de sus réditos.

Parte dispositiva. — Fallamos: que debemos declarar y declaramos que los demandados D. José Maria Manchola Arambarri, D. Felix y D.ª Ursula Echevarria Romasategui, D.ª Victoriana Suso Lafuente, D.ª Petra Mariaca Salazar, D. Felix Concha Salido, D. Lino Luis de Erenchun y Velez de Mendizabal, D. Juan Achaerandio y Ochoa de Retauce, D. Evaristo Foronda y Landa, D. Angel Perez Angulo, D. Lucas Saez Heredia y Diaz, Don Felix Gonzalez de Sarralde y Lattierro, D. Pascual Uriarte Villareal, D. Cristóbal Gastiasoro y Eguinoa, D. Felix Fernandez Zañartu y Fernandez de Lecea, D. Julian Perez Nanclares y Lopez de Armentia, D. Gregorio Martinez de Iturbitu, D. Evaristo Armentia Gonzalez de Betolaza, D. Matias Lopez de Arcaute y Guevara, D. Eleuterio Gonzalez de Otazu y Villodas, D.ª Alejandra Gonzalez Portillo, D.ª Catalina Garibay Oleaga, D.ª Maria Saez Castillo Pariza, D.ª Gregoria Corres é Ibarra, D. Nicolás Landa Ayala, D. Juan Francisco Fernandez de Liger y Fernandez de Betoña, Doña Gervasia Ortiz de Zárate y Eguia, D. Mateo Presa San Pedro, D. Te-

lesforo
caya, D.
D. Luca
Juan Ru
de Mata
Ezpeleta
vienen
censo de
355 pes
ó pens
medio p
demanda
sobre las
te poseer
demanda
ña y al p
consecu
mandado
D. José
Julian P
hace á l
gistro de
y 8087,
namos á
que pose
que pose
prendida
lacion á
sualista
de la As
zalez de
Monterro
hijos men
Arangure
proporció
vo que a
finzas pa
pondiente
y las qu
segun lo
do séptim
visional e
la divisio
hacerse e
como de
antiorre
so. Absol
dos en cu
que la de
la redenc
del censo
por el m
propuso
del censo
cadas en
á censata
sualista
chos que
asistirles
miento y
madas c
hace á la
prendida
vision de
todas las
cia al de
cos, Marc
cemos es
que hace
da instan
sentencia
la confir
revocamo
sea firme
inferior e
tificacion
plimiento
tencia, d

lesforo Guebara y Alvarez de Arca-
caya, D. Julian Infante Marquinez,
D. Lucas Fernandez Eguia, Don
Juan Ruiz de Larrea y Fernandez
de Matanco y D. Carlos Marcos y
Ezpeleta, Marqués del Amparo,
vienen obligados á reconocer el
censo de 14.256 pesetas de capital y
355 pesetas 37 céntimos de interés
ó pension anual á razon de 2 y
medio por 100 el censo objeto de la
demanda, el cual grava, entre otras,
sobre las fincas que respectivamen-
te poseen y se describen en dicha
demanda y relacion que la acompa-
ña y al pago de las pensiones; y en
consecuencia, absolviendo á los de-
mandados D. Evaristo Armentia,
D. José Andrés Manchola y Don
Julian Perez Nanclares por lo que
hace á las fincas números del Re-
gistro de la propiedad 7696, 7717
y 8087, vendidas por ellos, conde-
namos á estos por las demás fincas
que poseen y á los demás por las
que poseen tambien de las com-
prendidas en dicha demanda y re-
lacion á que reconozcan como cen-
sualista á la demandante D.^a Maria
de la Asuncion Maldonado y Gon-
zalez de la Riva, Condesa viuda de
Monterron, en representacion de sus
hijos menores D. Iban y D. Agustin
Aranguren y Maldonado, y en justa
proporcion del valor real y efectivo
que al presente tengan dichas
fincas paguen las pensiones corres-
pondientes á los dos años vencidos
y las que venzan, entendiéndose,
segun lo indicado en el consideran-
do séptimo, que este prorrateo pro-
visional en manera alguna prejuzga
la division definitiva que haya de
hacerse entre todas las fincas que
como de igual procedencia que las
anteriores resultan afectas al cen-
so. Absolvemos á dichos demanda-
dos en cuanto á los demás extremos
que la demanda comprende, ó sea
la redencion, division y reduccion
del censo; entiéndase la solucion
por el modo en que la demanda se
propuso por lo tocante á la division
del censo y con las reservas indi-
cadas en los considerandos 7.^o y 13
á censatarios demandados y á cen-
sualista demandante de los dere-
chos que respectivamente puedan
asistirles en cuanto al reconoci-
miento y pago de pensiones recla-
madas como vencidas por lo que
hace á las fincas gravadas no com-
prendidas en la demanda y á la di-
vision del censo. Condenamos en
todas las costas de primera instan-
cia al demandado D. Carlos Mar-
cos, Marqués del Amparo, y no ha-
cemos especial condenacion por lo
que hace á las costas de esta segun-
da instancia, y en la que con esta
sentencia esté conforme la apelada
la confirmamos y en lo que no la
revocamos. Y luego que este fallo
sea firme, devuélvanse los autos al
inferior con la correspondiente cer-
tificacion para su ejecucion y cum-
plimiento. Así por esta nuestra sen-
tencia, definitivamente juzgando,

lo pronunciamos, mandamos y fir-
mamos.—Por el Sr. Presidente de
la Sala, que votó y no pudo firmar,
Juan V. Cernadas.—Juan Rodri-
guez.—Gonzalo Valdés.—Gregorio
Jordan.»

Y para que tenga lugar su inser-
cion en el Boletin oficial de esta
provincia, expido la presente que
firmo en Burgos á 26 de Enero de
1899.—Ante mi, Leandro Martinez.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de
instruccion de esta villa y su
partido,

Hago saber: que en el expedien-
te de exaccion de costas á Sturnio
Grijalvo Pedrosa, vecino de Cas-
trogeriz, por consecuencia de la
causa que se le siguió por lesiones
causadas á Teófilo Tardajos, su con-
vecino, he acordado sacar á públi-
co remate para el dia 17 de Febre-
ro próximo á las doce de la maña-
na en el local de este Juzgado la
viña que le ha sido embargada, y
es la siguiente:

Una viña, sita en término jurisdic-
cional de esta villa, al pago de
la Rueda, de cabida de 8 celemines
de sembradura, de segunda calidad,
igual á 3 cuartas, 18 áreas y 86
centiáreas, valorada por los peritos
en 40 pesetas, tipo de In subasta.

Y con el fin de que llegue á co-
nocimiento de los que deseen tomar
parte en el remate, advirtiéndole
que no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes
del tipo de subasta, y será obliga-
cion de consignar antes del remate
el 10 por 100 del tipo porque sale á
remate y presentar la cédula per-
sonal, se expide el presente para
su insercion en el Boletin oficial de
la provincia.

Dado en Castrogeriz á 21 de
Enero de 1899.—Victor Garcia
Alonso.—Por mandado de S. Sría.,
Eustasio Escribano.

Alcaldia de Aranda de Duero.

En el alistamiento de esta villa
se hallan comprendidos para el re-
emplazo del Ejército del año actual,
conforme al núm. 5.^o, art. 40 de la
ley vigente de quintas de 21 de Oc-
tubre de 1896, los mozos nacidos
en el año de 1880 que á continua-
cion se expresan:

Felix Romeral Aladro, hijo de
Gabriel y Eulogia, en 26 de Febrero;
Victor Martinez y Martinez, hijo de
Lucas y Maria, en 10 de Marzo; José
Miranda Dominguez, hijo de Euge-
nio y Maria, en 17 de id.; Alejandro
Moneo Pascual, hijo de Santiago é
Isidora, en 24 de id.; Amancio Bo-
nilla Mambrilla, hijo de Lorenzo y
Maria, en 31 de id.; Leonides Sebal
Rodriguez, hijo de Antonio y Eleu-
teria, en 22 de Abril; José Sotero
Bustamante Gomez, hijo de Euse-
bio y Abelina, en 22 de id.; Antonio
Jorge Santos Caramanzana, hijo de
Francisco y Manuela, en 23 de id.;

Antonino Albarran Moreno, hijo de
Leon y Eduvigis, en 10 de Mayo;
Cándido Alvarez Rozas, hijo de
Luciano y Filomena, en 4 de Sep-
tiembre; Santos Molero Gutierrez,
hijo de Policarpo y Florentina, en 1.^o
de Noviembre; Enrique José Maria
Gil Quintana, hijo de Tomás y Cár-
men, en 9 de Diciembre; Constancio
Duarte Lopez, hijo de Saturnino y
Valentina, en 12 de id.; Domingo
García Sanz, hijo de Francisco y
Jacoba, en 19 de id.; Tomás Escu-
dero Rebaque, hijo de Bonifacio y
Maria, en 29 de id., y José Santia-
go Aguilar Rico, hijo de José y
Luisa, en 30 de id.

E ignorándose su actual parade-
ro, así como el de sus familias, cu-
ya ausencia data de mas de 17
años, se les cita por este edicto pa-
ra que concurren á las diez de la
mañana del 29 del corriente al acto
de la rectificacion del alistamiento
ó en los dias sucesivos; advirtién-
doles que de no hacerlo así, por
analogia á lo que dispone el artícu-
lo 88 en su regla 4.^a, se acordará
definitivamente su exclusion.

Aranda de Duero 23 de Enero de
1899.—El Alcalde, José A. de Quin-
tana.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Frias respecto del mozo Felix Gon-
zalez Vallejo, hijo de Manuel y Ja-
coba.

El de Merindad de Montija res-
pecto de los mozos Zacarías Gu-
tierrez y Martinez, hijo de Vicente
y Maria; Zacarías Lopez, hijo de
Bernardina, y Lázaro Perez Marti-
nez, hijo de Cipriano y Petra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de San Clemente del Valle.

Para que la Junta pericial de
este distrito pueda ocuparse con
oportunidad en la rectificacion del
apéndice al amillaramiento que ha
de servir de base á la formacion de
los repartimientos de la contribu-
cion territorial, pecuaria y urbana
de este distrito para el año próximo
de 1899 á 1900, se hace preciso que
los contribuyentes de este pueblo
que hayan sufrido alteracion en su
riqueza, presenten en esta Alcaldia
en término de 30 dias, contados
desde el siguiente al en que apa-
rezca inserto este anuncio en el
Boletin oficial de la provincia, re-
laciones duplicadas de alta ó baja
debidamente reintegradas con un
timbre móvil de 10 céntimos y otro
de 5 del impuesto de guerra; advir-
tiendo que no serán admitidas las
que carezcan de reintegro legal,
así como tampoco las que se pre-
sented fuera del plazo indicado,
haciendo tambien la advertencia
de que las relaciones de urbana
han de presentarse por separado
de las de rústica.

San Clemente del Valle 24 de
Enero de 1899.—El Alcalde, Nar-
ciso Espinosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Huronos.
Villagalijo.
Zalduendo.
Quintanilla-Morocisla.
Carrias.
Fresno de Riotiron.
Atapuerca.
Quintanillabon.
Villamel de la Sierra.
Villaveta.
Frاندovinez.
Palacios de la Sierra.
Hortigüela.
Zumel.
Pedrosa de Rio-Urbel.
Rabé de las Calzadas.
Celada del Camino.
Villaverde-Peñaorada.
Amaya.
Hontomin.
Cabañes de Esgueva.
Valdeande.
Nebreda.

Alcaldia de Villalba de Duero.

Con el fin de que el Ayuntamien-
to y Junta pericial de este distrito
puedan conocer con la debida anti-
cipación las variaciones que deben
ser comprendidas en los apéndices
del amillaramiento de la riqueza
rústica, pecuaria y urbana que ha-
brán de formarse en la época que
previene el art. 58 del Reglamento
de 20 de Septiembre de 1885, para
que produzca sus efectos en los re-
partos de la contribucion del próc-
ximo año económico de 1899 á 1900,
se concede un plazo de 15 dias, á
contar desde la insercion de este
anuncio en el Boletin oficial de la
provincia, para que presenten en
esta Alcaldia las relaciones de al-
tas y bajas que hayan tenido en sus
riquezas; pues pasado dicho plazo
no serán admitidas las que se pre-
sented.

Villalba de Duero 23 de Enero de
1899.—El Alcalde, Venancio Parra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Junta de Villalba de Losa.
Cueva-Cardiel.
Mazuelo de Muñó.
Villazopeque.
Retuerta.
Abajas.
Santa Maria del Invierno.
Villalbos.
Pesadas de Burgos.

Alcaldia de Navas de Bureba.

Habiéndose verificado por los in-
dividuos de la Junta pericial y una
Comision del Ayuntamiento el re-
cuento general de toda la ganaderia
existente en este término munici-
pal, se halla expuesta al público en
la Secretaria de este Ayuntamiento
la relacion de la misma por térmi-
no de 10 dias, contados desde la
insercion de este anuncio en el Bo-
letin oficial de la provincia, con
objeto de admitir las reclamaciones
de agravio que se promuevan por
los contribuyentes, pasado dicho
plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público por medio
del presente anuncio, y otros que
se fijarán en los sitios de costumbre
de esta localidad, para general co-

nocimiento de todos los contribuyentes.

Navas de Bureba 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eugenio Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera. Quintanaelez. Fresno de Rodilla. Cueva-Cardiel. Acedillo. Castrillo de Riopisuerga. San Quirce de Riopisuerga. Villaverde-Peñaorada. Nebreda. Merindad de Montija. Villalbos. Merindad de Sotoscueva. Jurisdiccion de San Zadornil. Junta de Oteo. Bahabon de Esgueva. Sotovellanos. Rezmondo. Valle de Valdelucio. Pinilla de los Moros. Mahamud.

Alcaldia de Villanueva de Carazo.

En el ganado de Gregorio Gonzalo Cámara, vecino de este pueblo, hace algun tiempo se hallan dos borregos el uno negro y el otro blanco; el negro es cornudo, tiene en la oreja derecha aguzo por detras, y en la oreja izquierda muesca por delante; el blanco es cornudo, tiene muesca por delante en las dos orejas y hendida en la derecha.

Las personas que se crean dueñas de dichas reses, pueden pasar á recogerlas pagando los gastos ocasionados, dentro del plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pues transcurrido el tiempo indicado, se procederá á su venta en pública subasta.

Villanueva de Carazo 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, Matias Juan.

Agencia ejecutiva de la Zona de Roa.

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de contribucion territorial de 1897 á 98 en la villa de Roa, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar el dia 14 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la casa consistorial de la misma con las formalidades de Instruccion.

D.^a Angela Benito, una tierra de 1 fanega, en Ropa de Asnos.

D. Antero Ortega, una casa en la calle de las Cruces.

D.^a Agustina Pascual, otra en la calle del Cortijo.

D. Calixto Lambas, otra en la calle del Palacio.

D.^a Maria Hernando, la mitad de otra en id.

D. Sebastian Anton, otra en la calle de la Moreria.

D. Vicente Miguel, otra á la Puerta de San Juan.

D. Dámaso Calvo Estremeño, una tierra al pago de Valdegollada, de 2 fanegas.

D.^a Escolástica Garcia, una viña á Carrevalera, de 1.000 cepas.

D. Esteban Miguel, una casa á la calle del Patio.

D. Eugenio Rodriguez, una viña de 800 depas, al pago de las Conejeras.

D. Francisco Arroyo Perez, un majuelo de 1.000 palos, en San Matias.

D. Ignacio Perez Llorente, una tierra de 4 fanegas, en la Muela.

D. Felix Aguado, una viña de 1.000 cepas, en Carrabalcavado.

D. Fermin Fernandez, otra de 400, en Carravalera.

D. Florancio Zapatero, una casa en la calle de la Moreria.

D. Juan Rubiales, otra en los Balcones.

D. Juan Reyes Garcia, otra en San Vicente.

D. Juan Reyes Ribote, una tierra de 1 fanega, en Matallana.

D. Julian Mansilla, una casa en la calle del Cuerno.

D. Felix Arranz Chico, una viña de 1.000 cepas, en Carralaorra.

D. Juan Pascual Berlanzon, otra en Carralacueva, de 2.000 cepas.

D. Manuel Mansilla, una tierra de 4 fanegas, en Valtarreja.

D. Modesto Miguel, una casa en los Corrales.

D. Narciso Zapatero Sanz, otra en las Cruces.

D. Pablo Fuente, una tierra de 1 fanega y 3 celemines, en Rope-deanes.

D. Quintín Miguel, una viña de 400 cepas, en Valera.

D. Robustiano Olalla, otra de 1.000 cepas, en Carrabalcavado.

D. Salustiano Garcia, una casa en Escoberos.

D. Sandalio Izquierdo, una tierra de 1 fanega, en el Carril.

D. Santiago Perez Zumel, una viña de 700 cepas, en la Tejera.

D. Segundo Gimeno, otra de 3.000, en Escolano.

D. Tiburcio Esteban, una tierra de 1 fanega, en Riazalindas.

D. Timoteo Valenciano, una viña de 600 cepas, en Pinielos.

D. Venancio Gil, una casa sita en la calle de los Agujeros.

D. Basilio Izquierdo, una tierra de 1 fanega, en la Tejera.

D. Clemente Arrontes, una casa en la calle del Palacio.

D. Elias Mansilla, una viña de 400 cepas, en Valtarreja.

D. Eusebio Gil, otra de 1000, en Valdehermoso.

D. Genaro Aguado, otra de 900, en el Carril.

D. José Fuente, un solar en la calle del Cuerno.

D.^a Juana Lopez, una casa en la calle del Arren.

D. Juan Miravalles, una tierra de 9 celemines, en los Gabrielones.

D. Lucas Puebla, una casa en la calle del Agujero.

D. Luciano Bravo, una viña de 600 cepas, en Carrabalcavado.

D. Miguel Garcia, una casa en la calle del Palacio.

D. Pedro Chico, otra en los Escoberos.

D. Patricio Villaverde, otra en la de las Armas.

D. Pedro Gomez Gaitero, otra en la de Malcocinado.

D. Antero Melero, la cuarta parte de una casa en la plazuela del Estudio.

D. Dámaso Cob, una casa en la calle del Señor.

D. Isidoro Anton, otra en la Moreria.

D. Jorge Hornillos, una tierra de 1 fanega, en Duron.

D. José Garcia Arribas, una viña de 500 cepas, en Matallana.

D. José Miravalles, otra de 300, en Valtarreja.

D. Lorenzo Hornillos, una viña de 300 cepas, en el Carril.

D. Plácido Pascual, una casa en la Plazuela de la Ballena.

D. Prudencio Pascual, otra al Palacio.

D. Urbano Melero, otra en id.

D. Valentin Portillo, una tierra de 2 fanegas, en los Piteos.

D.^a Andrea Ontoria, una casa en la calle de los Corrales.

D. Benito Casado, otra en la de las Cruces.

D.^a Clara Casado, un corral en la calle de la Moreria.

D.^a Juliana Santirso, una casa en la calle del Resbalo.

D. Laureano Lorenzo, otra en la del Cortijo.

D. Pedro Izquierdo, una viña de 1.500 cepas, en el Pinar.

D. Vicente Garcia, una parte de casa en el Cuerno.

La Compañía del ferrocarril, el terreno expropiado para la construccion de la linea.

D. Felipe Chico, una casa en la calle del Cuerno.

D. Feliciano Ortega, un solar de casa en los Corrales.

D. Mariano San Martin, la mitad de una casa en Malcocinado.

D.^a Nicolasa Repiso, una tierra de 1 fanega, en Valera.

D. Ciriaco Trimíño, una casa en la calle del Palacio.

D. Gabriel Garcia, otra en el Cortijo.

D. Genaro Izquierdo, una viña de 1.700 cepas, en la Loma.

Y segun lo acordado en citada providencia, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 6 del art. 71 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, reformada por Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta en el Boletin oficial el presente anuncio por no residir tales contribuyentes en el término municipal en que radican sus fincas ni tener nombradas personas de domicilio conocido que las representen.

Hoyales de Roa 19 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Simon Morena.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Burra de leche.

Se necesita una recién parida en la calle de Santa Clara, núm. 6.

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes e inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

Casa en venta.

En la ciudad de Medina de Pomar, de esta provincia de Burgos, y partido de Villarcayo, se halla en venta la casa núm. 11 de la calle Mayor, de moderna y sólida construccion, con tres pisos, tres luces y espaciosos locales en la planta baja para comercio, uno de los cuales se halla actualmente ocupado por la Administracion de Correos: de su valor dará razon en dicha ciudad D. Leandro Garcia, del Comercio, y en Villarcayo Don Avelino Porres. 3

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojeria Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, *mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno de estos relojes no anda bien *se cambia por otro*.

Siguen las composuras de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25. 4

El dia 27 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un buey de poca alzada, redondo, pelo castaño, limpio de manos, abierto de atrás, vista alegre, cuernos blancos, alzado de palomilla y esquilada la cola.

La persona que le haya recogido se servirá entregarle á su dueño Pedro Ruiz Infante, vecino de Yudego.

El viernes 27 del actual desapareció del ventorro de Frutos, en la carretera de Valladolid, un caballo rojo, frontino, manizurdo, con un cerco pelado en la parte izquierda del cuello, y lleva aparejo de lomillos. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Simon Herrera, vecino de Buniel.

El dia 29 del actual desapareció del pueblo de Quintanadueñas una mula de dos cuerpos, negra, en la pata izquierda tiene el casco fuera y atiende por *cordera*. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Teodoro Saldaña, vecino de esta ciudad, Fernan-Gonzalez, 15, piso primero.